

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 14 SEP 2020

14 SEP 2020

Radicación: 110014003048-2017-01261-00

Se niega por improcedente la anterior solicitud, atendiendo el estado actual de las diligencias, toda vez que dentro de las mismas ya se profirió la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 35 de esta misma fecha.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

15 SEP. 2020